FORO PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa

**Mesa 3: Legislación Vigente y Seguridad Ciudadana**

*Somos lo que hicimos y pensamos,*

*incluyendo los sueños de otros tiempos*

*y el derecho a cambiar sin traicionarnos.*

Adolfo Sánchez Rebolledo

Hay medidas administrativas, políticas y legislativas, que fueron creadas para responder a reclamos muy sentidos de la sociedad. Y que lejos de aliviar la situación que atenderían, la empeoraron. Podemos citar como nos ha ido en el campo de la economía o en la educación, pero en este espacio interesa lo que pasa en derechos humanos y seguridad. Mencionemos algunas como la guerra que el presidente Felipe Calderón declaró a narcotráfico y que sin presumirla aún se mantiene. Los objetivos eran disminuir el tráfico de sustancias tóxicas, abatir el número de personas adictas y hacer más seguro el país. Los saldos en vidas perdidas, desaparecidos, desplazados, viudas, huérfanos, adictos y presos por ese delito, no admiten justificación alguna.

Pero la autoridad no paró en aquella medida, aceptando el desbordamiento de las cosas relacionadas con la violencia, impuso la grave idea de que había que desplazar a las corporaciones policiales civiles y a sus mandos, señalándolos como responsables de la situación. Y se sustituyeron mandos y elementos de las corporaciones. Se crearon exámenes de control y confianza, que lejos de fortalecer a dichas corporaciones han jugado el papel de desintegrarlas.

Las fuerzas armadas salieron a la calle y ocuparon responsabilidades de mando en las corporaciones civiles. Hubo la promesa que de que esta presencia sería temporal, pero ni se elaboró política ni se dedicaron presupuestos para la capacitación y formación de policías civiles. Casi 12 años después siguen en la calle las fuerzas armadas. Nunca han tenido sustento legal para ello y se buscó un espacio que jugara ese papel: la Ley de Seguridad Interior. Pero la ONU a través del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la CIDH y la CNDH, muestran preocupación por dicha Ley.

La CIDH, ha reiterado que “es fundamental la separación clara y precisa entre la seguridad interior como función de la Policía y la defensa nacional como función de las Fuerzas Armadas, ya que se trata de dos instituciones substancialmente diferentes en cuanto a los fines para los cuales fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación”. Y sigue señalando, que “es imperativo que el Estado mexicano reafirme su compromiso con los derechos humanos atendiendo las recomendaciones y los llamados de las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de organismos internacionales.”

La CIDH hizo una recomendación a México en el informe sobre la situación de derechos humanos en el país de “Desarrollar un plan concreto para el retiro gradual de las Fuerzas Armadas de tareas de seguridad pública y para la recuperación de éstas por parte de las policías civiles” y fortalecer las instituciones de policía que realizan tareas de seguridad pública.

En su momento Zeid Ra´ad Al Hussein, Alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, pidió al Estado mexicano que no aprobara la Ley de seguridad interior, “porque no era la respuesta adecuada y podría debilitar los alicientes que tienen las autoridades civiles para asumir plenamente sus funciones como agentes encargados de hacer cumplir la ley.” Después de aprobada la Ley, Jan Jarab, su colaborador en México, ha señalado que generaría riesgos para la vigencia de los derechos humanos, no aportaría solucione a los reos en seguridad, no estimula la profesionalización de las instituciones civiles, favorece la consolidación del paradigma militar, que no ha reducido la violencia, pero ha incrementado la violación de los derechos humanos. El Alto Comisionado terminó haciendo 14 observaciones a ese instrumento jurídico.

Por su cuenta la CNDH también ha manifestado sus preocupaciones sobre la aplicación de la Ley de Seguridad Interior, pues señala que no solo contribuiría a mantener el estado de cosas actual, que no se distingue por el respeto a los derechos humanos y que menosprecia la necesidad de emprender acciones desde los diferentes órdenes de gobierno, para darle la fuerza y el lugar que les corresponde a las corporaciones policiales en el cumplimiento de su tarea.

Y algo que no podemos soslayar en ningún momento, la CNDH dijo en su momento: “La aprobación de la propuesta de ley en los términos en que se presenta, genera la posibilidad de que se vulneren derechos y libertades básicas reconocidas en favor de las y los mexicanos, además de afectar el diseño y equilibrio constitucionalmente establecido entre instituciones, órganos del Estado y Poderes, al conceder al Poder Ejecutivo Federal facultades extraordinarias para ordenar, de manera discrecional, la movilización de las Fuerzas Armadas y aplicar condiciones de excepción a la convivencia democrática entre la sociedad mexicana”.

Ocho controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esperan por la resolución de esta, sobre su constitucionalidad o no de la Ley de Seguridad Interior. Mientras este órgano cúpula del Poder Judicial decide, para el mes de mayo se habían rebasado las 8 mil solicitudes de amparo en contra de la multimencionada Ley.

Esta mesa tiene el deber de pronunciarse sobre sobre los dos temas motivo de esta ponencia: abrogación de la Ley de Seguridad Interior y el retiro de las fuerzas armadas de la calle. Nosotros nos pronunciamos por ambas cosas.